



RESOLUCIÓN N° 879

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. RONNY BARRANTES RAMÍREZ, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (ONPF DE COSTA RICA), PARA REALIZAR CAPACITACIONES DESTINADAS A PRODUCTORES DE PIÑA Y BANANO DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CORDILLERA, CAAGUAZÚ, SAN PEDRO, CONCEPCIÓN, Y A TÉCNICOS DEL SISTEMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADEMÁS DE REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A FINCAS DE LOS PRODUCTORES EN LOS DEPARTAMENTOS MENCIONADOS”.

-1-

Asunción, 22 de octubre del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 539/24 de fecha 25 de setiembre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 1123/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 539/24 de fecha 25 de setiembre del 2024, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico a favor del señor Ronny Barrantes Ramírez, con C.I. N° 701690273, funcionario técnico del Servicio Fitosanitario del Estado (ONPF de Costa Rica), a los efectos de que el mismo, desarrolle capacitaciones a productores de los Departamentos de Cordillera, Caaguazú, San Pedro, Concepción y a técnicos que componen el Sistema del Ministerio de Agricultura y Ganadería, además de realizar visitas técnicas a fincas de los productores en los departamentos mencionados, todas estas actividades se llevarán a cabo del 04 al 15 de noviembre del 2024. Asimismo, consta en el formulario respectivo de solicitud adjunto al expediente, la cantidad de 12-(Doce) días efectivos para el otorgamiento de viatico.

Que, se halla agregado al expediente, tanto la agenda de las actividades técnicas que se desarrollaran, además las comunicaciones realizadas ante el Servicio Fitosanitario del Estado de Costa Rica.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los*

RESOLUCIÓN N° 849.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. RONNY BARRANTES RAMÍREZ, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (ONPF DE COSTA RICA), PARA REALIZAR CAPACITACIONES DESTINADAS A PRODUCTORES DE PIÑA Y BANANO DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CORDILLERA, CAAGUAZÚ, SAN PEDRO, CONCEPCIÓN, Y A TÉCNICOS DEL SISTEMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADEMÁS DE REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A FINCAS DE LOS PRODUCTORES EN LOS DEPARTAMENTOS MENCIONADOS”.

-2-

lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 2850/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “Servicio Fitosanitarios”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del viático a ser otorgado al experto técnico.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. b) otorgar igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.”





RESOLUCIÓN N° 879.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. RONNY BARRANTES RAMÍREZ, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (ONPF DE COSTA RICA), PARA REALIZAR CAPACITACIONES DESTINADAS A PRODUCTORES DE PIÑA Y BANANO DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CORDILLERA, CAAGUAZÚ, SAN PEDRO, CONCEPCIÓN, Y A TÉCNICOS DEL SISTEMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADEMÁS DE REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A FINCAS DE LOS PRODUCTORES EN LOS DEPARTAMENTOS MENCIONADOS”.

-3-

Que, por Providencia N° 1439/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1123/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viatico a favor del señor Ronny Barrantes Ramírez, con C.I. N° 701690273, funcionario técnico del Servicio Fitosanitario del Estado (ONPF de Costa Rica), para que el mismo, pueda asistir y desarrollar las actividades técnicas que se llevarán a cabo del 04 al 15 de noviembre próximo, todo ello, conforme a las documentales que obran en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes Aéreos” y “Viatico” a favor del Ing. Agr. Ronny Barrantes Ramírez, con C.I. N° 701690273, funcionario técnico del Servicio Fitosanitario del Estado (ONPF de Costa Rica), para realizar capacitaciones a productores de los Departamentos de Cordillera, Caaguazú, San Pedro, Concepción, y a técnicos del Sistema del Ministerio de Agricultura y Ganadería, además de realizar visitas técnicas a fincas de los productores en los Departamentos mencionados, actividades que se desarrollarán del 04 al 15 de noviembre del 2024, y a efectuar la imputación presupuestaria del viatico correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento N°	Destino	Viatico por cantidad de días	Monto
Ronny Barrantes Ramírez	701690273	Paraguay	12	Gs. 14.204.752



RESOLUCIÓN N° ⁸⁷⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL ING. AGR. RONNY BARRANTES RAMÍREZ, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (ONPF DE COSTA RICA), PARA REALIZAR CAPACITACIONES DESTINADAS A PRODUCTORES DE PIÑA Y BANANO DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CORDILLERA, CAAGUAZÚ, SAN PEDRO, CONCEPCIÓN, Y A TÉCNICOS DEL SISTEMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), ADEMÁS DE REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A FINCAS DE LOS PRODUCTORES EN LOS DEPARTAMENTOS MENCIONADOS”.

-4-

Artículo 2°.- DISPONER que el señor Ronny Barrantes Ramírez, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de las actividades que se desarrollarán en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion), (https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL

